

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, MARZO 16 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

CARTELES.

A las doce del día siete de Abril próximo entrante, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, cuatrocientas ochenta manzanas de terreno baldío situado al Nor-Este de la Villa de San Ramon jurisdicción de la Provincia de Alajuela, denunciado por el Señor Carlos Bulow, y valorado á cien pesos caballería. Este terreno linda por todos rumbos con terrenos baldíos, teniendo al Sur los cerros "Pelones;" y se encuentra en las cabeceras del rio "La Paz". Ha sido declarado desierto el denunciado referido. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Marzo 11 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Crisanto Troyo.—Manuel Cañas.

A las doce del día primero de Abril próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, noventa y seis manzanas ocho mil setecientas veinte varas cuadradas de terreno baldío, situado en "Candelaria" del Puriscal, Distrito 4º, Canton 2º de esta Provincia, denunciado por el Señor José Cascante; y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: por el Norte y Oeste, terrenos baldíos; por el Sur, tambien con baldíos, quebrada del pedernal en medio; y por el Este, quebrada del Helechal en medio, con tierras baldías en una parte. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Marzo 9 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Luis Granados.

A las doce del día primero de Abril próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un terreno en el punto llamado "Navarro ó La Estrella," constante de setenta y una manzanas mil ochocientas cuarenta y tres varas cuadradas, situado en el distrito sétimo canton primero de esta Provincia y linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos municipales; y por el Sur, con terreno que fué del Señor Guadalupe Garro.—Tiene por base este terreno setecientos diez pesos catorce centavos. Pertenece á la Ilustre Corporacion Municipal de esta Provincia y se vende á solicitud del Señor Agente Fiscal para invertir su valor en la conclusion del edificio municipal.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Cartago.—Palacio Municipal.—Cartago, Marzo diez de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—R. Escalante

1.

REMATES.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, una casa de habitacion de cinco varas de frente por cinco de fondo, poco mas ó ménos, de paredes de adobes y cubierta con teja, ubicada en un solar de ocho varas de frente por cincuenta de fondo, poco mas ó ménos, cultivado de café y otros árboles, situada en el barrio de la Concepcion, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Manuel Herra; al Sur, con id. de Matias Molina; al Este, con id. de la Señora María Alvarez; y al Oeste, con id. de José Molina, valorada en ciento cincuenta y tres pesos, pertenece á la mortal del Señor Guillermo Zamora; y se venden de orden de este Juzgado á solicitud del defensor de menores para el pago de costas y deudas de la misma mortal.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, no bajando del valor.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, á las tres de la tarde del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

LUZ SALAS.

Dolores Ardon.—Francisco Soto.

1.

A las doce del día dos de Abril próximo, se han de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: una potrancia azuleja, en diez y siete: una vaca manchada, parida, en veinticinco pesos: un ternero barcino, en ocho pesos: un ternero overo, en tres pesos: una vaca coyote, en veinte pesos: una ternera hosca, en diez y seis pesos: otra id. encerrada, en diez pesos: un buey negro, panza blanca, en cuarenta pesos: un perol de hierro, en setenta pesos: una yegua pequeña, en seis pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor José Mº Bustamante, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la Villa de Escasú; y se venden á solicitud de los interesados, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, quinto y costas de la mortal. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en primera instancia. San José, á las doce del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—J. R. Mora.

1

A las doce del día veintinueve del corriente Marzo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: una casa de habitacion como de cinco y media varas de largo y tres de ancho, montada en pared de adobes, de madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala

y un cuarto caidizo que sirve de cocina y su corredor al frente, ubicada en un solar como de cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas, de superficie plana, situado todo en la tercera manzana al Oeste de la plaza de esta Villa, primer Distrito del Canton tercero de la Provincia de Heredia: colindante: Norte, propiedad de Francisco Sanchez, calle pública de por medio; Sur, id. de los herederos del finado Melchor Zamora; Este, id. de José Salas y Rosa Zamora; y al Oeste, id. de Trinidad Mora; valorada en \$75: un cajon de madera en 75 cs.: una caja de ira en \$1: otra id. de cedro en 75 cs.: una tabla de cedro en 75 cs.: una tira de cedro en 12½ cs.: una caja mas pequeña en 75 cs.: una tabla de cedro en 50 cs.: una tabla de cedro mas angosta en 75 cs.: dos id. de aparador en 50 cs.: una olla de hierro en 50 cs.: un comal de id. 25 cs.: una piedra de moler maiz en \$1-50 cs.: otra id. menor en 50 cs.: dos platillos y una taza en 30 cs.: dos jarros de china en 25 cs.: cuatro tacitas de loza en 20 cs.: un lebrillo en 12½ cs.: una cazuela de barro en 12½ cs.: un comal de id. en 5 cs.: un San Cayetano con su camarín en \$1-50 cs.; un San Rafael en id. \$1-50 cs.; y una plancha de hierro en 20 cs. Pertenece á la mortal de la Señora Soledad Umaña y se venden á pedimento de partes, para cubrir las hijuelas de la causa, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga siendo justa. Juzgado único Constitucional. Santo Domingo, á los diez dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco; á las cuatro de la tarde.—Mercedes Ocampo.—Juan Mora.—Rafael Argüello.

MERCEDES OCAMPO.

Juan Mora.—Rafael Argüello.

1.

A las doce del día veinte de Marzo corriente, se rematarán en la puerta de este despacho, y en el mejor postor los bienes siguientes: 24 camisas blancas á \$2 cada una \$48. 2 id. de lana ordinaria á \$2-50 cs. cada una \$5. 4 chalecos y entre ellos uno usado á \$3 cada uno \$9. 28 pares escarpines á 30 cs. par \$8-40 cs. 29 pañuelos, 11 de lino á 15 cs. y 15 de algodón á 10 cs. \$5-65 cs. 6 pecheras de camisas de lino á 60 cs. cada una \$3-60 cs. 6 vasos extracto á 50 cs. cada uno \$3. 21 latas de pomadas á 25 cs. cada una \$5-50 cs. 12 id. de carne á 60 cs. cada una \$7-20 cs. 2½ resmas de papel rayado á 5 pliegos por 5 cs. 3½ resmas de papel blanco á id. id. por id. \$15-50 cs. 1 id. id. amarillo á id. id. por id. \$5. 800 cubiertas á 4 por 5 cs. \$10-50 cs. 21 paquetes hilo, con 10 carruchas á 5 cs. carrucha \$3. 10 vasos tónico oriental á 60 cs. cada uno \$6. 17 botellitas de agua florida á 85 cs. cada una \$14-45 cs. 21 id. agua divina á 80 cs. cada una \$16-80 cs. 19 paquetes fósforos á 25 cs. cada uno \$4-75 cs. 14 botes encurtidos á 60 cs. cada uno \$8-40 cs. 35 cuartas botellas de aceite \$8.75 cs. 1 caja de id. surtida \$12. 9 tarros frutas á 75 cs. cada uno \$6-75 cs. 25 ovillos de pavilo de media libra á 40 cs. cada uno \$10. 74 cajas de sardinas \$18-50 cs. 3 gruesas botones de hueso en \$1-80 cs. 8 cajas tubos á 30 cs. \$2-40 cs. 6 ca-

jas candelas á 40 cs. paquete \$60. 9 paquetes id. á \$3-20 cs. 94 tazas de china 10 grandes á 20 cs., 24 pequeñas á 15 cs. y 60 chiquillas á 10 cs. \$9-90 cs. 44 basinillas, 18 grandes á \$1 y 26 pequeñas á 75 cs. \$37-50 cs. 38 barras de jabon á 40 cs. \$15-20 cs. 5 garrafones de cusa con 78 botellas á 60 cs. cada una \$46-80 cs. 1 id. anisado con 35 botellas á 75 cs. cada una \$26-25 cs. 1 saco con café de 40 libras á 20 cs. libra \$8. 1 id. de arroz con 110 libras á 5 cs. libra \$5-50 cs. 1 id. id. con 35 libras á id. en \$1-75 cs. 2 cajoncitos de sal con 11 libras á id. 55 cs. 1 par botines inferiores \$4. 1 cuarta botella de aceite en 25 cs. 3 pantalones casimir á \$6 cada uno \$18. 2 sacos grandes á \$8 y un pequeño en \$6 \$22. 6 silletas á \$2-50 cs. cada una \$15. 2 mesas pequeñas usadas en \$8-75 cs. 1 estante en \$12. 1 mostrador en \$5. 1 escoba usada en 50 cs. 1 linterna en mal estado en \$1. 1 gradilla en 50 cs. 1 balanza con sus pesas en \$4. 1 garrafon vacío en 25 cs. 2 cristales pequeños en 40 cs. 2 id. chiquitos en 20 cs. Estos bienes pertenecen al ausente Don Salvador Santos, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de su fiador Don Inocente Barrios. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Liberia, á las doce del día dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—Paulino Padilla H.

1

A las doce del día veintinueve del presente mes, tendrá lugar en la casa que, en esta Ciudad, habitaba Doña Santos Alfaro, la venta de los bienes siguientes:

Una casa de habitacion y el solar en que está ubicada: aquella tiene un cañon principal, de veinticinco varas de largo por siete de ancho, dividido en cuatro piezas, una cocina y tres corredores interiores—es de pared de adobes, de madera de cuadro y está cubierta con teja del país; y el solar tiene treinta y ocho y media varas de frente por cincuenta de fondo. Esta finca está situada en la 3ª manzana al Este de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia y los linderos del solar son los siguientes: al Norte, calle pública en medio, con casa del Señor Presbítero Don Francisco P. Pacheco; al Sur, con solar de D. Elias Maduro; al Este, con id. de Dª Avelina Saborio de Ocampo; y al Oeste, calle pública en medio, con id. de D. Ricardo Casorla, hoy del Señor General Don Tomas Guardia: está valorada en tres mil pesos.

Un terreno de potrero, de superficie laderosa, constante de cuatro manzanas de la medida legal del país, poco mas ó ménos, situado del otro lado de la calle de ronda, al Nor-Oeste de esta Ciudad, barrio de San José, distrito y canton citados y colindante: al Norte, rio de Alajuela en medio, con potreros pertenecientes á esta testamentaria y á las Señoras Doña Buenaventura y Doña Ramona Alfaro: al Sur, con id. de Doña Trinidad Carrillo y la calle de ronda en medio, con terreno de Don

Andres Rojas: al Este, con potrero de Doña Avelina Saborio de Ocampo; y al Oeste, con id. de Doña Trinidad Carrillo: está valorado en quinientos pesos.

Un terreno de potrero de superficie laderosa, constante de seis manzanas de la medida legal del país, poco mas ó ménos, situado del otro lado del puente de la "Maravilla," barrio, distrito y canton citados en la finca anterior y colindante: al Norte, calle pública en medio, con potrero de Don Rafael Barroeta: al Este, con una veta de ripio del público, y calle pública en medio, con terrenos de Don Ramon Ortiz y potrero de Don José María Soto Quesada: al Sur, río de Alajuela en medio, con potrero de Doña Avelina Saborio de Ocampo; y al Oeste, con id. de Doña Buenaventura Alfaro: está valorado en ochocientos pesos.

Un derecho de doscientos pesos en un terreno de pastos y montes, valor de tres mil pesos, constante de dos y media caballerías de tierra de la medida legal del país, poco mas ó ménos, situado en el punto llamado "Carrizalillo," barrio de la Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del canton citado y colindante: al Norte, con terrenos del Señor Francisco Alvarez: al Sur, con id. de Don Indalecio Saborio: al Este, quebrada del "Guarari" en medio, con id. de Don Manuel Zamora; y al Oeste, río de Alajuela, en medio, con id. del mismo Señor Zamora: está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Un terreno sembrado de café, de superficie plana, constante de un cuarto de manzana de la medida legal del país, situado en la cuarta manzana al Sud-Este de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia; y colindante: al Norte, calle pública en medio, con solar de Don Rafael M^a Pereira: al Sur y al Este, con id. de Don Urcio Montero; y al Oeste, calle pública en medio, con id. del Señor Rosa Gutierrez: está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Una mesa ordinaria grande \$2.—Una mescedora, \$5.—Una id. mejor, \$6.—Un canapé grande, \$4.—Otro id., \$4.—Otro id. labrado, \$1.—Otro id. sin respaldo, 75 cs.—Una mesa, \$2.50 cs.—Cuatro estampas buenas, \$17.—Dos id. inferiores, \$2.—Una cama torneada, \$4.25 cs.—Otra id. sin toldo, \$1.—Una banca pequeña 25 cs.—Otra id. ancha, \$2.—Un cofre tapa ovalada, \$1.—Otro id. de lata, \$1.80 cs.—Otro id. de madera pequeño, 75 cs.—Un canapé pequeño, \$1.50 cs.—Un Santo Cristo \$3.—Una olla de hierro grande, \$1.—Una id. pequeña, 75 cs.—Otra id. ménos, 50 cs.—Una cazuela, 25 cs.—Un armario grande, \$5.—Otra id. mayor, \$6.—Una cama vieja, \$1.—Una pieza de madera pequeña, \$1.—Una cama enrejada, \$2.—Siete vidrios, 3 copas y una tinajita en \$1.50 cs.—Una puerta de campo, \$7.—Una porcion de madera de construccion, \$10.—Una puerta antigua ancha, \$6.—Un brillante, \$85.—Uno id. con siete chispas, \$30.—Otro id. con 3 id., \$13.—Un rosario, \$1.—Un beruegal de plata, \$13.80 cs.—Un resplandor de plata, \$2.25 cs.—Un par ganchos de id., \$7.50 cs.—Otro par id. id., \$2.50 cs.—Una cigarrera de id., \$1.—Una barrita de id., \$2.45 cs.—Un escudito de Mercedes, \$2.—Un rosario de oro, \$8.50 cs.—Un collar de id., \$25.—Un tenedor plateado, 50 cs.—Una pellita de oro, 75 cs.—Una paila de cobre, \$30.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendole arreglada.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la citada Señora Alfaro, y se venden judicialmente, previa informacion de necesidad á solicitud de su albacea, Señor Presbítero Don Francisco Pereira, para el pago de legados y costas.—Alajuela, á las dos de la tarde del día seis del mes de

Marzo del año de mil ochocientos setenta y cinco.

JUAN MÉNDEZ.

P. Ramirez.—José M^a Sibaja.
2v.—1.

A las doce del día veintiuno del corriente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitacion de ocho varas de frente y cinco de fondo, construida de adobes, madera labrada y cubierta de teja, con un cuarto á la espalda del largo de dicha casa y de dos varas y media de ancho, forrado con madera, techo de madera redonda, y cubierto de teja, ubicada en un terreno de treinta varas de frente y cincuenta de fondo, situado en la tercera manzana, al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, lindante: al Norte, con solar de Don Agustín Ocampo: al Sur, calle en medio, con idem de la Señora Juana Molina y de Juan Chinchilla: al Este, con tierra de herederos de la Señora Simona Bolaños; y al Oeste, con solar del Señor Fernando Carbajal.—Dicha finca pertenece á la mortuoria de la Señora Petronila Chavez,—está valorada en ciento noventa pesos; y se vende para pagar mandas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuaria de la Señora Petronila Chavez. Alajuela, Marzo 8 de 1875.

JOSÉ VARGAS.

Felipe Cruz.—Antonio González.
1.

A las doce del día veintidos del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los animales siguientes: Una vaca sarda, overa, parida, en \$ 31. Una id. hosca, parida, en \$ 22. Una id. baya, chinga, parida, en \$ 31. Una id. hosca, con un ternero overo, en \$ 22. Una id. hosca, overa, parida, en \$ 20. Una id. overa, ojos negros, en \$ 19. Una id. baya, calceatas, parida, en \$ 28. Una id. sarda, negra, en \$ 28. Una id. sarda, hosca, en \$ 19. Una id. overa, albardilla, en \$ 16. Una id. hosca, con una ternera overa, en \$ 22. Una id. zorra, barrosa, mocha, en \$ 19. Una id. sarda, alazana, en \$ 19. Una id. hosca, clara, parida, en \$ 13. Una id. overa, cachos al tiro, parida, en \$ 31. Una id. zorra, parida, en \$ 19. Una id. sarda, mocha, en \$ 19. Una id. blanca, overa, cacho romo, en \$ 31. Una id. hosca, prieta, sin tetas, en 16. Una vaquilla alazana, en \$ 16. Una id. blanca, cabeza negra, en \$ 16. Una id. id. manchada, en \$ 16. Dos id. hoscas, frontinas, á \$ 19 cada una \$ 32. Una id. overa, cacho bajo, en \$ 16. Una id. hosca, ojos negros, en \$ 16. Una id. blanca, manchada, en \$ 16. Una id. hosca, cachos parados, en \$ 16. Una id. blanca overa, en \$ 16. Dos novillos amarillos, á \$ 15-50 cs. cada uno, \$ 31. Dos id. hoscos á id. id. \$ 31. Dos id. overos, á \$ 22 cada uno, \$ 44. Dos id. uno overo y otro blanco, en \$ 38. Dos id. uno sardo y otro hosco, pando, en \$ 37. Cuatro toros, uno barcino, otro overo, otro amarillo y otro hosco, en \$ 60. Una vaca blanca, pailetas, parida, en \$ 31. Una id. id., overa, id., en \$ 22. Una id. overa de hosco, en \$ 22. Dos id. sardos de colorado, id., en \$ 47. Una id. hosca, oscura, pailetas, en \$ 22. Una id. id. frontina, en \$ 22. Una vaca alazana, en \$ 33. Una id. id., en \$ 26. Una vaquilla baya, hosca, en \$ 17. Una vaca, zorra parida, en \$ 30. Una id. hosca, id., en \$ 30. Una id. overa de colorado y blanco, en \$ 33. Un novillo sardo, en \$ 17. Uno id. id., hosco,

en \$ 25. Una vaca id. en \$ 28. Un novillo hosco, panza blanca en \$ 20. Uno id. id. alazan, en \$ 28. Una vaca bella, parida, en \$ 25. Un novillo hosco, frontino, en \$ 17. Una vaca sarda, pailetas, parida, en \$ 28. Una vaquilla hosca, en \$ 25. Una vaca alazana, parida, en \$ 28. Un novillo inglés, blanco, en \$ 25. Una vaca blanca, pintada, excamotada, en \$ 33. Una id. sarda, en \$ 28. Una vaquilla overa de blanco y colorado, en \$ 12. Una id. mojina, mascarilla, en \$ 27. Un novillo alazan, pailetas, en \$ 34. Una vaquilla alazana, en \$ 25. Una vaca hosca, en \$ 34. Una vaquilla id. en \$ 17. Una id. tigrilla, en \$ 25. Una id. id. baya, en \$ 17. Una id. frente blanca, baya, en \$ 20. Una id. parida, blanca, con pintas negras, en \$ 30. Un novillo sardo de amarillo, en \$ 17. Un id. overo, en \$ 17. Una vaca alazana, en \$ 28. Una id. hosca, ojos negros, en \$ 34. Un ternero hosco, en \$ 12. Una vaca alazana, cacho romo, parida, en \$ 36. Una id. sarda, en \$ 34. Una id. alazana, parida, en \$ 24. Un toro overo de hosco, en \$ 25. Una vaquilla overa, chinga, en \$ 25. Una id. alazana, sarda, cachos al tiro, en \$ 28. Una vaca baya, overa, chinga, en \$ 30; y una id. hosca, chinga, pailetas, en \$ 20.

Estos animales pertenecen á la testamentaria del finado Don Andres Chacon; y se venden de órden de este Juzgado el día y hora indicados, por ejecucion que por cantidad de pesos sigue el Licdo. Don Mauro Fernandez como apoderado del Banco Anglo-Costarricense, contra la viuda y herederos del referido Señor Chacon. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José. Marzo 4 de 1875.

MELCHOR CASAS.

J. R. Mora.—J. R. Flores.
2.

A las doce del día primero del entrante mes de Abril, se han de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, los bienes siguientes: una casa pared de adobe madera de cedro cubierta de teja, que mide once varas de largo por siete de ancho, tiene una cocina de igual pared y madera redonda, ubicada en un solar que mide cuarenta varas de frente por sesenta y siete de fondo de forma irregular situada en el Barrio del Carmen, Distrito tercero canton primero de esta Provincia, y linda: al Norte, con cafetal de Don Ramon Gallardo y casa y solar de la Señora Concepcion Hernandez: al Sur, con solar de Don Francisco Oreamuno; al Este, calle en medio, con potrero del Presbítero Don Jesus Mendez; y al Oeste, con solares de los Señores José Roman y Matías Montoya; apreciado en quinientos trece pesos: un banco de carpintería en tres pesos: dos arcos de cama en un peso: varios pedazos de madera en diez pesos: una canoa en dos pesos: dos azuelas en tres pesos: dos garlopas en dos pesos: tres garlopinas en dos pesos: cuatro cepillos en dos pesos: cuatro martillos en dos pesos: cuatro escaladores y dos escantillones en tres pesos setenta y cinco centavos: diez y siete formones en cuatro pesos: trece barrenos y barrenas en un peso veinticinco centavos: un serrucho, otro sin mango y una hoja de sierra en dos pesos: ocho quíñames en un peso: cuatro junteros en cincuenta centavos: tres chingas (serrucho) en dos pesos veinticinco centavos: dos alicates en cincuenta centavos: cinco tenazas en un peso veinticinco centavos: diez rayadores en cincuenta centavos: dos tornillos pequeños, un balero y un alicate en un peso:

dos cinceles en cincuenta centavos: una rasqueta en veinticinco centavos: dos mazos madera en veinte centavos: una aleznay un trabador en cincuenta centavos: cuatro gramiles en cincuenta centavos: quince limas en setenta y cinco centavos: dos piedras de asentar en veinticinco centavos: dos desarmadores en veinticinco centavos: una gurbia y tres picabrazas treinta y siete centavos: dos compases en un peso: un cajon con fierros inútiles cincuenta centavos: un barril con clavos y otros fierros, dos pesos cincuenta centavos: una visagra veinticinco centavos: una caja lata veinticinco centavos: una hacha de mano cincuenta centavos: un barreno en cincuenta centavos: una aceitera veinticinco centavos: un estante pequeño con varias cosas de fierro en mal estado, en dos pesos: dos burros de madera veinticinco centavos: una barra, dos palas y dos sachos en dos pesos: un cuchillo en setenta y cinco centavos: una espada con adorno de plata en el puño dos pesos: una guitarra en mal estado diez centavos: una cuchilla en veinticinco centavos: un anillo en veinticinco centavos: una palangana en treinta centavos: y una mesa madera de cedro tabla de mármol, medio círculo con un camarín y una imagen de Dolores, en treinta y cuatro pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Rafael Marcos Valerin, y se venden para el pago de costas, deudas y legados de la misma.—Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Marzo tres de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

F. Meneses.—R. Escalante.
2.

Á las doce del día diez y ocho del entrante mes de Marzo, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y el solar en que está ubicada, en el barrio de la Soledad de esta Ciudad, distrito 4º canton 1º de esta Provincia, constante la casa de siete varas de frente por trece de fondo; y el solar diez y seis varas de frente por treinta y tres de fondo próximamente, linda: al Norte, casa y solar de la Señora Antonia Picado: al Sur, calle en medio, solar de Don José Aguilar: al Este, calle en medio, solar y casa de la Señora Rafaela Delgado; y al Oeste, casa y solar del Señor Diego Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticinco, folio doscientos setenta y siete, finca número once mil treinta y nueve, Oriental, inscripción número uno: está valuada en mil pesos, pertenece á la testamentaria del Señor Juan Moscoso, que fué de este vecindario, y se vende á pedimento de las partes interesadas en dicha mortuaria, previa informacion de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Febrero 19 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—Aniceto Montero.
2.

A las doce del día diez y ocho del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de los Angeles distrito tercero canton primero de esta Provincia, la casa es construccion de adobe, madera labrada cubierta de teja, que mide seis varas de largo por cuatro y media de ancho, y el solar mide setenta y dos varas de largo y como de diez varas de ancho, que linda: Norte, con solar de

María Venancia Ibarra: Sur, idem de Don Indalecio Saenz; al Este, idem del Señor Don Carmen Arias; y Oeste, calle de por medio, con idem de Rafael Pereira: vale cien pesos. pertenece a la mortual de Antonia Foto, y se vende a pedimento de su heredera Juana Chaves, para pagar costas y deudas de la mortual. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Marzo tres de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

Francisco Marín.—L. Camaño.

2.

A las doce del martes diez y seis del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia y sin que baje de su base en precio, por haber menores, la mitad de una casa de habitación, de pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja del país, con dos salas un aposento y dos cocinas, ubicada en un solar de quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situada en la tercera manzana al Sur de la Iglesia parroquial de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia.—Lindante: al Norte, con casa y solar del Presbítero Don José Cipriano Fuentes; al Sur, calle pública en medio, con la galera antigua del Arroyo y casa de Mateo Chavez; al Este, calle en medio, con casa de Natividad Vargas; y al Oeste, con casa y solar de Cleto Porras.—Dicha casa, como de quince varas de frente, por cinco y media de ancho, con su sitio expresado, está valorada en seiscientos pesos.—Pertenece a la testamentaria del Señor Laureano Sanchez que fué mayor de edad, artesano y de este vecindario, y se vende la mitad de todo para pagar las deudas que existen contra dicha mortual.

Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Alajuela a la una de la tarde del día tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

T. Vargas U.—Fernando M. de Oca.

2.

A las doce del lunes veintidos del corriente se han de rematar, en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los inmuebles siguientes. Un cerco, sito en el barrio de la Concepción, jurisdicción de Grecia, Distrito 2º del tercer Canton de Alajuela, sembrado de caña de azúcar, constante como de una manzana, superficie plana y lindante: al Norte, con terreno del Señor Ambrosio Arias; al Sur y Oeste, con id. de la testamentaria del finado José Montero; y al Este, con id. del Señor Crisógono Vargas, valorado en ochenta y cinco pesos. Un terreno de agricultura, sito en el barrio de Sarchi, tercer Distrito del tercer Canton de Alajuela, constante como de siete manzanas, laderoso y lindante: al Norte, con terreno del Señor Pantaleón Serrano; al Sur, con id. del Señor Nieves Serrano; al Este, con id. del mismo Nieves Serrano; con una quebrada de por medio; y al Oeste, con id. del Señor Ponciano Barquero, con calle de por medio; valorado en ciento cuarenta pesos. Estos terrenos pertenecen a la mortual del finado José Montero, y se venden a pedimento de las partes, para pagar el quinto, las costas y deudas de la mortual. El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, a las tres de la tarde del día tres

de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

DOMINGO SUAREZ.

Faustino Contrillo.—Fermín Gomez.

2.

A las doce del día diez y ocho del corriente, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno en tierras de vecinos de la Aldea de Cervantes, distrito cuarto, canton segundo de esta Provincia, sembrado de café y plátano y una parte de millear, en el cual hay una galera cubierta de teja, de madera redonda y de horcones, lindante: Norte, terreno de José Avendaño; Sur, idem de Manuel Orozco; Este, idem de Juan Bonilla, calle en medio; y Oeste, terrenos de vecinos, apreciado en trescientos cincuenta pesos. Una vaca amarilla con una ternera sarda al pié, en treinta y cuatro pesos; y un caballo mosqueado en diez pesos. Estos bienes pertenecen a Ramon Orozco, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que este adeuda al Pro. Don Rafael Brenes. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Marzo tres de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

Francisco Marín.—Lisimaco Camaño.

2.

A las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes se venderá en el mejor postor en la puerta de esta oficina, y a pedimento de partes interesadas, por no admitir cómoda división, una casa de nueve varas de frente por cinco y media de fondo con un cuarto y una cocina, todo construido de pared de adobes, teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada de trece varas de frente por cincuenta de fondo, cultivado de café, superficie plano y figura regular, sito en la segunda manzana al Sur de la plaza de esta villa, primer distrito, canton 2º de Heredia, y colindante: Norte, casa y solar de la testamentaria de Doña María Alfaro, calle en medio; Sur, idem del Señor Camilo Elizondo; Este, idem de la Señora Luciana Sibaja; y Oeste, idem del Señor Hipólito Hernandez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo sexto, folio ciento sesenta y siete, finca número seis mil ciento cuarenta y uno, "Oriental", inscripción número uno, y está valorada en doscientos pesos. Esta finca pertenece a la mortual del finado Damián Elizondo, y se vende para el pago de costas y deudas de la mortual, correspondiendo el sobrante a la viuda y herederos.—Quien quisiera hacer posturas, que se presente, y se le admitirán las que haga, siendo arregladas.

Juzgado Unico Constitucional. Barba, a las nueve del día dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL MOLINA.

Ramon Perez.—Vicente Monge.

2.

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Pablo Solera, contra quien se ha declarado haber lugar a formación de causa en terminación verbal, por los delitos de herida, portación y uso de arma prohibida, perpetrados en Víctor Soto, en observancia de las disposiciones de los artículos 730, 954, 955 del Código de Procedimientos, y 56 de la ley de 28 de Julio de 1869.—En consecuencia, prevengo al reo, que se presente a estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifican se le

declarará rebelde, juzgándosele como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarlo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte.

Juzgado 2º Constitucional.—Heredia, a las doce del día nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

N. Hidalgo.—Manuel Zamora.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente José Cecilio Zaldívar, contra quien se ha declarado haber lugar a formación de causa en terminación verbal, por los delitos de contusión, portación y uso de arma prohibida, perpetrados en Juan Jimenez, en observancia de las disposiciones de los artículos 730, 954, 955 del Código de Procedimientos y 56 de la ley de 28 de Julio de 1869.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente a estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándosele como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprender al indicado reo y presentarlo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia, a las doce del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Desiderio Solís.—Manuel Zamora.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho en calidad de herederos, acreedores o legatarios a los bienes del finado Fulgencio Campos, vecino que fué de Santa Bárbara de esta Ciudad, a cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el improrogable término de quince días se presenten a deducir, con el apercibimiento de que si no lo hicieron se procederá a lo mas que haya lugar en derecho.

Juzgado 2º Constitucional.—Heredia, a las doce del día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

P. Dobles.—Manuel Zamora.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y demás personas que tengan interes a los bienes que quedaron por muerte de la Señora Timotea Salvatierra y Palacios, que fué mayor de edad, de ocupaciones domésticas y vecina de esta Ciudad, para que dentro del término perentorio de nueve días se presenten a deducir sus derechos a la mortual a que se ha dado principio en este Juzgado, a solicitud de su hijo Menardo Castro y Salvatierra.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, Marzo 10 de 1875.

MANL. M^a CALVO.

Hijino Muñoz.—Franco Bendaña.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que se encuentren con derecho a los bienes de la finada Sabina Rodriguez, que fué de calidades legales y de este vecindario, a cuya mortual se ha dado principio, para que dentro del término de ley, se presenten ante mi Juzgado a deducir el que tengan.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo, a las diez del día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JERÓNIMO CHACON.

Juan Mora.—Juan C. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del finado Aquileo Muñoz, que fué vecino del barrio de San Francisco dos rios de esta Ciudad, para que en el término de quince días se presenten a deducir en este Despacho, en la respectiva mortual a que he dado principio.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Marzo 10 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

José Monge.—Aureliano Baca.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a los herederos, acreedores y legatarios, que se encuentren con derecho a los bienes que a su fallecimiento dejó el Señor Maximiliano Salazar, para que dentro del término de ley, se presenten ante mi Juzgado, a deducir el que tengan a cuya mortual se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo, a las diez del día diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

FÉLIX BARQUERO.

Juan Mora.—Casimiro Zamora.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Manuel Rodriguez y Soto, vecino que fué del barrio de San Juan de esta Villa, y esposo de la Señora Ramona Rodriguez, para que en el término de quince días, se presenten en este Juzgado a deducir sus derechos en la mortual a que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional.—San Ramón, Marzo 6 de 1875.

L. RODRIGUEZ.

Félix Castro.—Jesus Cordero.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del Señor Florencio Guillen, a cuya mortual se ha dado principio, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º Constitucional de la ciudad de Cartago, Marzo nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—R. Escalante.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la finada Señora Felipa Chavez, que fué vecina del barrio de San Isidro de esta Ciudad, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado a deducir, en la respectiva mortual a que he dado principio.

Juzgado 3º Constitucional. San José, a las doce del día doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN MONGE.

José Monge.—Aureliano Baca.

VICENTE C. SEGREDÁ, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Trinidad Salas, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice.—"Juzgado del Crimen en 1ª Instancia.—Puntarenas, a la una de la tarde del día veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Resultando de la instrucción anterior, mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de Procedimientos pa-

ra decretar la prision contra el ausente Trinidad Salas, como culpable en el delito de homicidio perpetrado en Fulgencio Campos: se declara haber lugar á formacion de causa contra el expresado Salas, por el delito indicado: redúzcasele á prision; y prevengasele nombre defensor que lo proteja y defienda en esta causa. Entréguesele al Alcalde copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia; todo con arreglo á los arts. 730, 731 y 840 del Código General.—Dése cuenta al Supremo Tribunal de Justicia por medio de nota.—Vicente C. Segreda. —Evaristo Méndez. —Manl. Ant^o Falla.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias. con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Es CONFORME.

Juzgado de 1^a Instancia de Puntarenas.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, á las once de la mañana del dia ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGREDA.

Evaristo Méndez.—Manl. Ant^o Falla.

MELCHOR CAÑAS.—Juez 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

Hago saber á los Sres. Don Pedro Manau & C^{ia}, Don Jesus Salazar, Rafael Montanaro, Eugenio Boulanger, Victor Aubert, Guillermo Thompson, Juan Fernandez, Francisco Vanolli, Estéfana Aguirre, Pedro Gagini, Francisco Robert & C^{ia}, Eugenio Villenave, Cleto Monestel & C^{ia}, Dent, Alfaro & C^{ia}, Morrell & C^{ia}, Moreno & C^{ia}, Guillard, Nauté & C^{ia}, Bernardo Pietig, Bernardo Capuro, Joaquin Fernandez, Casto Gomez, Francisco Duprat, Juan Antillon, Hilarion Aguirre, Hermenegildo Fuentes y Ramon Pio Gomez, como acreedores de los dueños del Hotel de Roma, Señores Juan Antillon y Pablo Demarco: que en el expediente de quiebra solicitado por estos, Don Juan Fernandez ha presentado un escrito, pidiendo embargo de unos bienes y el deshaucio de unos inquilinos, á cuyo efecto recayó el auto que dice:—“Juzgado 2^o Civil y Comercio en 1^a Instancia.—San José á las diez del dia nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Constando del balance presentado por los Señores Don Pablo Demarco y Don Juan Antillon, que Don Juan Fernandez es su acreedor, á solicitud de éste, ocúpense, embárguense y depositense los bienes de dichos Señores Demarco y Antillon; y convóquense por edictos que se fijarán en lugares públicos é insertarán en el periódico oficial, á los acreedores presentes para una junta general que tendrá lugar en este Despacho, á las once del dia ocho de Abril próximo entrante, con el objeto de practicar la eleccion del curador definitivo y de su suplente. Artículos 103 y 316 de la ley de concursos. Melchor Cañas.—J. R. Mora.—Juan R. Flores.

Es CONFORME:

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia San José, Marzo 12 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Benito Duran.

MELCHOR CAÑAS, Juez 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

Hago saber: que en el expediente de quiebra solicitada por los Señores Don Juan Antillon y Pablo Demarco, como dueños del Hotel de Roma, establecido en esta Ciudad, ha recaído la providencia que dice:—“Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José á las doce del dia dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Cúmplase, y vista la anterior solicitud en que los Señores Pablo Demarco y Juan Antillon, mayores de edad, comerciantes y de este vecindario, dueños del Hotel de Roma establecido en esta Ciudad, poseyéndolo en compañía bajo esta razon “Demarco y Antillon,” y pidiendo la cesacion de pagos y la correspondiente quiebra de la compañía, en el Hotel referido; y considerando: 1^o Que consta por la propia confesion de los peticentes, que las deudas pasivas que obran contra ellos, son mayores que el valor de sus bienes. 2^o Que por las listas presentadas y por la exposicion de motivos, se viene en conocimiento de la insolvencia de dichos Señores. 3^o Que con vista de los datos que arrojan los anteriores documentos, debe fijarse, la cesacion de pagos y con el carácter de por ahora y sin perjuicios de tercero, desde las doce del dia primero de Enero del corriente año, dia en que se presentaron los susodichos Señores. 4^o Que declarándose el estado de quiebra, debe nombrarse un curador provisional de la masa; haciéndose notoria la quiebra por medio de edictos con las prevenciones de ley. Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 93-96-97 98-103-104-122-126-303-306 y 307 de la ley de concurso de acreedores, de 8 de Octubre de 1865, se declara: que los Señores Don Pablo Demarco y Don Juan Antillon, están en estado quiebra comun: fijanse las doce del dia primero de Enero del presente año, como el dia de la cesacion de los pagos, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero: nómbrase curador provisional de la masa, al Señor Doctor Don José M^a Céspedes: fijense edictos haciendo notoria la quiebra; y publíquese esta providencia inmediatamente, y dese conocimiento de ella al ministerio público.—Melchor Cañas.—J. R. Mora.—Juan R. Flores.”

Es CONFORME.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del dia once de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—Benito Duran.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Valentin Ortiz.

Cartago.—La del Dr. Don José M^a Jimenez.

Heredia.—La del Ldo. Don Fermin Meza.

Alajuela.—La del Ldo. Don Mariano Padilla.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

LISTA

DE LAS MULTAS EXIGIDAS EN LA CARRETERA NACIONAL DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1874.

Por el Cabo Guarda Nicolas Chavez.

No dió su nombre.....	\$ 1.00.
Lorenzo Arce.....	2.00.
Miguel Viquez.....	1.00.
Concepcion Porras.....	1.00.
Berdono Porras.....	1.00.

No dió su nombre.....	2.00.
Félix Segura.....	1.00.
Manuel Vindas.....	1.00.
Francisco Brenca.....	1.00.
Rafael Garita.....	1.00.
Félix Segura.....	1.00.
Fidel Segura.....	1.00.
Manuel Cordero.....	1.00.
José Segura.....	1.00.
Paulino Sanchez.....	1.00.
José Cascante.....	1.00.
Juan Vargas.....	1.00.
Juan Barquero.....	1.00.

Suma..... \$ 20.00.

MES DE ENERO DE 1875.

Por el Cabo Guarda Jorge Rodriguez.

No dió el nombre.....	\$ 1.00.
Agustin Pacheco.....	1.00.
Rafael Soto.....	1.00.
Francisco Arce.....	1.00.
Luis Herrera.....	1.00.
No dió el nombre.....	1.00.
Salvador Vargas.....	1.00.
Manuel Soto, por llevar una partida sin guia.....	1.00.
Juan Calderon.....	1.00.
Santos Campos.....	1.00.
Sebastian Vargas.....	1.00.
No dió el nombre.....	1.00.
Timoteo Hernandez.....	1.00.
Manuel Granino.....	1.00.
Mercedes Benavides.....	1.00.
José Sanchez.....	1.00.
Antonio Valenciano.....	1.00.
Francisco Rodriguez.....	1.00.
Leon Morera.....	1.00.
Leandro Loria.....	1.00.
Vicente Araya.....	1.00.
Pablo Hernandez.....	1.00.
José Mora.....	1.00.
Rafael Rojas.....	1.00.
Ramon Cruz.....	1.00.
Pedro Vasquez.....	1.00.
Gregorio Calvo.....	1.00.
Juan Masia.....	1.00.
Rafael Barrantes.....	1.00.
José Cubero.....	1.00.
Felipe Mena.....	1.00.
Custodio Bolaños.....	1.00.
Lorenzo Murillo.....	1.00.
Manuel Villalobos.....	1.00.
Celso Gonzalez, por dos carretas.....	2.00.
Mercedes Sancho.....	1.00.
Emigdio Perez.....	1.00.
Trinidad Corrales.....	1.00.
Ramon Reyes.....	1.00.
Agustin Tenorio.....	1.00.
Juan Zúñiga.....	1.00.
Jesus Saborio.....	1.00.
Manuel Zamora.....	1.00.
José María Arrieta.....	1.00.
Pedro Suarez.....	1.00.
Juan Flores.....	1.00.
Pedro Lara.....	1.00.
Adolfo Flores.....	1.00.
Joaquin Granados.....	1.00.
José Jimenez.....	1.00.
Pedro Mellado.....	1.00.
Juan Delgado.....	1.00.
Simon Conejo.....	1.00.
Ramon Vargas.....	1.00.
Joaquin Solera.....	1.00.
José Aguilar.....	1.00.
Bartolo Rodriguez.....	1.00.
Pedro Hernandez.....	1.00.
Ramon Andrade.....	1.00.
Antolino Sibaja.....	1.00.
Mercedes Guillen.....	1.00.
Jesus Delgado.....	1.00.
Raimundo Alvado.....	1.00.
Rafael Ramirez, por tres carretas.....	3.00.
Felipe Dias.....	1.00.
Vicente Cambronero.....	1.00.
Juan Rojas.....	1.00.
Martin Rojas.....	1.00.
Francisco Acuña.....	1.00.
José Acuña.....	1.00.
Ramon Acuña.....	1.00.
Ramon Sibaja.....	1.00.
José Alvarez.....	1.00.
Isidro Rojas.....	1.00.
Rafael Alvarado.....	1.00.

Rafael Vasquez.....	1.00.
Rafael Sanabria.....	1.00.
Pedro Celestino.....	1.00.
José Alvarado.....	1.00.
Manuel Saborio.....	1.00.
Leopoldo Cambronero.....	1.00.
José Arguedas.....	1.00.
Juan Madrigal.....	1.00.
Manuel Barrantes.....	1.00.
José Solera.....	1.00.
Santiago Alfaro.....	1.00.
Vicente Hernandez.....	1.00.
Juan Delgado.....	1.00.
José María Prado.....	1.00.
Nicolas Chevarría.....	1.00.
Juan Abarca.....	1.00.
José Porras.....	1.00.
El manco de San Pedro.....	1.00.
Juan Hidalgo.....	1.00.
Martin Gonzalez.....	1.00.
Pedro Solera.....	1.00.
Pablo Chavez.....	1.00.
José Sanis.....	1.00.
Isidro Robles.....	1.00.
José Esquivel.....	1.00.
Florencio Agüero.....	1.00.
Francisco Soto.....	1.00.
Pedro Mora.....	1.00.
No le importa.....	1.00.
Cecilio Sot.....	1.00.
Ramon Jimenez.....	1.00.
Pedro Artavia.....	1.00.
Felipe Fonseca.....	1.00.
Ramon Jimenez.....	1.00.

Por el Cabo Guarda Rafael Solano.

Pedro Mena, de Heredia.....	\$ 1.00.
Chepe Espinosa, de id.....	1.00.
Martin Arroyo, de id.....	1.00.
Francisco Sibaja, de Alajuela.....	1.00.
José Arias, de id.....	1.00.
Patricio Castro, de id.....	1.00.
No dió su nombre.....	1.00.
Audato Gonzalez, de Atenas.....	1.00.
José Gonzalez, de San Ramon.....	1.00.
Benito Mora, de San Pablo.....	1.00.
Casimiro Vargas, de Alajuela.....	1.00.
Pedro Jimenez, de S. Pedro.....	1.00.
M. Zúñiga, de Heredia.....	1.00.
José Castro, de Alajuela.....	1.00.
Ignacio Guzman, de id.....	1.00.
M. Vargas, de id.....	1.00.
Juan Aguilar, de id.....	1.00.
Juan Carbonero, de S. José.....	1.00.
Silverio Rodriguez, de Alajuela.....	1.00.
Rosendo Segreda, de Heredia.....	1.00.
Juan Cruz, de id.....	1.00.
No dió su nombre.....	1.00.
M. Esquivel, de Alajuela.....	1.00.
José Hernandez, de Heredia.....	1.00.
Marcos Chavez, de id.....	1.00.
José Banegas, de Alajuela.....	1.00.
Pedro Jimenez, de id.....	1.00.
Paulino Arias, de Heredia.....	1.00.
No dió su nombre Nuñez.....	1.00.
José Montero.....	1.00.
No dió el nombre.....	1.00.
No dió el nombre.....	1.00.
M. Hernandez, de Piedras Negras.....	1.00.
Manuel Arias, de id.....	1.00.
Santiago Hernandez, de id.....	1.00.
No dió el nombre.....	1.00.

Por el Cabo Guarda Nicolas Chavez.

Juan Cartin.....	\$ 2.00.
Casimiro Ramirez.....	1.00.
Jesus Vital.....	1.00.
Ramon Vargas.....	1.00.
Juan Solano, del Llano.....	1.00.
Camilo Sanz.....	1.00.
Vidal García.....	1.00.
José Herrera.....	1.00.
Pedro Solis.....	1.00.
No dió su nombre.....	1.00.
Cecilio Sanchez.....	1.00.
Juan Gonzalez.....	1.00.
Pedro Gonzalez.....	1.00.
No dió su nombre.....	1.00.
No dió su nombre.....	1.00.
Soloquero.....	1.00.
Juan Rafael Solano.....	1.00.
Escuras estamos.....	1.00.
Mercedes Vargas.....	1.00.
Manuel Calderon.....	1.00.
Sandino Ruiz.....	1.00.

Jesús Zamora, " 1.00.
 Juan Solano, de San Juan, " 1.00.
 Félix Garbanzo, " 1.00.
 Ignacio Badilla, " 1.00.
 Joaquín Castro, " 1.00.
 Perfulo Turno, " 1.00.
 Joaquín González, " 1.00.
 José Pánfilo, " 1.00.

Por el Cabo Guarda Fulgencio Saborio.

Nº 94.—Marcelino Sánchez, de Cartago, por haberse montado en la carreta, " \$ 1.00.

„ 95.—Julian Chavez, de los Palmes, por id., " 1.00.

„ 96.—El mismo, por haberse montado en mi presencia, " 5.00.

„ 97.—Luis Martínez, por id., " 1.00.

„ 98.—Damaso Valverde, del Zarzoso, por id., " 1.00.

„ 99.—Rafael Barquero, de San Rafael, por id., " 1.00.

„ 100.—José Rojas, de Cartago, por id., " 1.00.

„ 1.—Benito Montoya, de Heredia, por haberse montado en la carreta, " 1.00.

„ 2.—Dolores Roman, de la Barranca, por haber abandonado su carreta, " 1.00.

„ 3.—José Alvarado, de San Ramon, por haberse montado en la carreta, " 1.00.

„ 4.—Napoleon Alpizar, de Grecia, por traer el chuzo atravesado, " 1.00.

„ 5.—Florencio Hernandez, de San Pablo, por haber abandonado su carreta, " 1.00.

„ 6.—Pedro Porras, de Alajuela, por haberse montado en la carreta, " 1.00.

„ 7.—Joaquín Carbajal, de San Pedro, por id., " 1.00.

„ 8.—Agustín Arrieta, de Santa Bárbara, por id., " 1.00.

„ 9.—José Ramírez, de Barba, por id., " 1.00.

„ 10.—Rafael Guillen, del Mojon, por id., " 1.00.

„ 11.—Camilo Vargas, por id., " 1.00.

„ 12.—José Araya, por haber abandonado su carreta, " 1.00.

„ 13.—Mercedes Molina, de Alajuela, por haberse montado en la carreta, " 1.00.

„ 14.—Luis Cascante, por haber abandonado su carreta, " 1.00.

„ 15.—Malaquías Jiménez, de las Pavas, por id., " 1.00.

„ 16.—Juan Quiroz, de Cartago, por id., " 1.00.

„ 17.—José Sibaja, de Alajuela, " 1.00.

„ 18.—Vicente González, del Ojo de Agua por haberse montado en la carreta, " 1.00.

„ 19.—Atanacio González, por id., " 1.00.

„ 20.—Juan Acosta, de Alajuela, por id., " 1.00.

Por el caminero Antonio Saborio.

Juan Mora, de los Desamparados, por haberse montado en la carreta, " \$ 1.00.

Rafael Guevara, por id., " 1.00.

Abelino Soto, " " 1.00.

Ramon Vargas, " " 1.00.

Pedro Loria, " " 1.00.

Juan de los Santos, " " 1.00.

Manuel Murillo, " " 1.00.

Jesús Céspedes, " " 1.00.

Juan de Alajuela, " " 1.00.
 Salvador Paniagua, por id., " 1.00.
 Bernabé González, por id., " 1.00.
 Manuel Solano, por oposiciones al Guarda, " 5.00.

José Picado, por haberse montado en su carreta, " 1.00.

Jacinto Sandí, por id., " 1.00.

Romualdo Ere, por id., " 1.00.

José García, por id., " 1.00.

Juan Murillo, por id., " 1.00.

José Chacon, por id., " 1.00.

José Ramos, por id., " 1.00.

José Valverde, por id., " 1.00.

Mercedes Cortés, por id., " 1.00.

Eusebio Vargas, por id., " 1.00.

José Campos, por id., " 1.00.

Lorenzo Amador, por id., " 1.00.

Ramon Vargas, por id., " 1.00.

Cárlos Quesada, por id., " 1.00.

Juan Murillo, por id., " 1.00.

Juan Valverde, por id., " 1.00.

Mauro Fonseca, por id., " 1.00.

Demetrio de los Santos, por id., " 1.00.

Total..... \$ 263.

San José, Febrero 9 de 1875.

JUAN SOLANO C.

Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que á continuación se expresan han sido presentados á la Policía y depositados por el término de ley los animales siguientes.

MARZO 7.—Una mula parda caribaya, nueva, marcada con el fierro del Señor Manuel Hidalgo de este vecindario.

MARZO 10.—Un novillo negro, man-o, sin marca.

Una vaquilla sarda de colorado, marcada.

Una vaquilla zorra de negro, sin marca.

Las personas que crean tener derecho á estos animales ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Marzo 11 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha nueve del corriente, se depositó como perdida, una ternera bairosa como de año y medio de edad, con el fierro semejante al del Señor Rafael Ramírez, del Distrito del Sur de la Ciudad de San José.

La persona que se crea con derecho á dicha ternera, que ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Marzo 12 de 1875.

Máximo Viquez.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Con las fechas del margen se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales que á continuación se expresan.

Febrero 27. Un ternero negro, con la marca semejante á la del número 613 que acostumbra la Señora María Idefonsa Leon, de Escasí.

Id. id. Una ternera sarda, con el fierro confuso.

Id. id. Una yegua melada, con tres marquillas de la Policía y con la marca desconocida.

Id. id. Una potranca melada, careta, con el fierro confuso.

Id. id. Un ternero sardo, con el fierro desconocido.

Id. id. Una ternera negra, con el fierro desconocido.

Id. id. Un buey pintado, con la cabeza negra y marca desconocida.

Id. id. Un buey torun tigrillo, de negro y blanco, con el fierro desconocido.

Id. id. Una ternera sarda, cara blanca, con el fierro confuso.

Marzo 5. Un potro zaino, bien hecho, con la marca semejante á la del nº 152 que acostumbra Don Juan Manuel Madriz, de esta ciudad, hoy residente en Curridabat.

Id. id. Un potro jabonado, sebruno, con la marca semejante á la anterior, que acostumbra el mismo Señor Madriz.

Id. id. Una yegua rosilla, careta, con el fierro desconocido.

Id. id. Un caballo viejo, zaino, con el fierro desconocido.

Id. id. Un caballo rosillo, con lucero en la frente, y pequeño, con la marca desconocida.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á deducirlo en el término legal.

Marzo 9 de 1875.

J. M. HERRERA.

Agencia Fiscal de la Provincia de San José.

A LOS JUECES Y ALCALDES DE LA CAPITAL.

El infrascrito Agente Fiscal de esta Provincia, en vista de las injustas exigencias de algunos Jueces, hace saber: que siendo cada día mayores los trabajos encargados á su ministerio, y no habiendo por otra parte ninguna ley que le obligue á visitar diariamente todos los Juzgados que en esta Ciudad son siete, solamente cuando sus ocupaciones le den lugar concurrirá á las oficinas judiciales; pero en lo general, los Jueces y Alcaldes, teniendo como tienen notificaciones, son obligados á mandar á la oficina del infrascrito los autos en que tenga intervencion, ya sea para evacuar trámites ó firmar notificaciones, exceptuando el Juzgado del Crimen á donde es indispensable su concurrencia por las muchas causas que demandan su asistencia para el pronto despacho.

San José, Enero 27 de 1875.

A. ARGÜELLO.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.

En los periódicos que salen de este establecimiento, no se publicarán avisos de interés particular, sin que previamente sea satisfecho su valor.

Marzo 13 de 1875.

Pongo en conocimiento del público, que he formado sociedad en mi negocio de fotografía, con el Señor T. H. Penney, y que

entre seis semanas regresaré de Heredia, donde actualmente trabajo, y abriré de nuevo mi establecimiento fotográfico en el local que ocupaba Mr. Hoey.

San José, Marzo 10 de 1875.

H. N. RIDD.

3v.—1.

Para venta plata al contado.

Una casa con dos solares, en frente de Don Florentino Herrera, Paso de la Vaca.

Henrique Unruh.

3 v 1

EL PRONTO ALIVIO

PARA EL

Dolor de muelas.

El del Doctor Van Patten, es positivamente el remedio mas eficaz y de efectos mas permanentes que se conoce, y siempre tiende á la conservacion de la muela ó diente, lejos de hacerle daño.

Oficina y residencia, en frente de la Botica de Carranza, cerca del Palacio.

12 v.—8

OJO AL AVISO.

El infrascrito compra café al contado, bien beneficiado y de primera clase, ya sea en Puntarenas ó en cualquiera de las Provincias del interior.

Cartago, Febrero 18 de 1875.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

6v.—4.

CIRCULAR AL COMERCIO.

Puerto del Limon, 11 de Febrero de 1875.

Señor.....

Tenemos el honor de avisar á U. que nuestra sociedad mercantil formada en San Juan del Norte há diez años, bajo la razon "DE BARRUEL Y HERMANOS," habiendo concluido el 31 de Diciembre último pasado, hemos formado hoy una nueva Sociedad que durará diez años, comenzando el día primero de Enero del presente año, para concluirse el 31 de Diciembre de 1884 cuyo sitio queda fijo por toda la duracion de la Sociedad, en la ciudad del puerto del Limon, República de Costa Rica.

Nuestra nueva Sociedad, siendo la continuacion de la última, las cuentas corrientes de esta última, así como todas las operaciones hechas ó empezadas por "Barruel y Hermanos" tocan, incumben, pertenecen y hacen parte de nuestra nueva Sociedad, que en adelante será manejada y girará en todo por los tres socios: Antonino de Barruel, Julio de Barruel y Felipe Augusto de Barruel, de quienes figurarán las firmas respectivas el pie de la presente.

Nuestro contrato de Sociedad, con fecha de hoy ha sido celebrado auténticamente por escritura pública, ante el Juez Alcalde Constitucional y Juez Cartulario del Limon, en el despacho del cual, el público podrá enterarse de todas las condiciones legales de nuestra Sociedad, y así mismo de la cantidad de que se compone nuestro capital social, especificado en la suma de cincuenta mil pesos.

El testimonio de nuestro contrato social, será dirigido á Cartago capital de la Provincia, con nuestro balance general, con formándonos á todo lo que prescribe el art. 237 del Código de Comercio de la República, para ser registrado, segun los artículos 22 y 26 del mismo Código, en el Registro general de la Provincia de Cartago.

Aprovechamos esta oportunidad para avisar á U. que los objetos principales de nuestros negocios son los siguientes:

1º Compra y venta de terrenos y casas en toda la Comarca del Limon.

2º Edificacion de casas para nosotros y para nuestros amigos.

3º Construcción de edificios y toda clase de trabajos de utilidad pública, en toda la Comarca del Limon, que el Smo. Gobierno disponga confíarnos.

4º Compra de todos los productos del pais.

5º Comercio de todos los artículos de consumo en esta Comarca, y

6º La comision de tránsito, consignacion de buques, y en general, todo lo que concierne al comercio marítimo y consignacion de toda clase de mercaderías.

Nos ofrecemos, pues, Señor, á su entera disposicion y haremos siempre todo lo posible para merecer su confianza.

Sus muy obedientes servidores.

DE BARRUEL HERMANOS Y C^{ia}

4v.—3.

En la Garita.

Ademas de Posada avisa al público, el que suscribe; que tiene regulares mulas de silla, y caballos, para alquilar á Puntarenas ó donde convengan á precios módicos.

Salvador Miralles.

3 v. 1.

A LOS CARNICEROS.

Balanças

Juegos de pesas de hierro y de laton segun peso nacional.

Almacen Americano.

Plaza Principal.—San José, Marzo 13 de 1875.

MORRELL & C^{ia}

3 v. 1.

CLASIFICACION DEL CAFE.

Los hacendados y compradores de café que manden este producto al extranjero, pueden conseguir su clasificacion y arreglo, como tambien su despacho á Puntarenas, con la mayor brevedad y á poco costo, en nuestras bodegas, en donde hay facilidad para clasificar 300 sacos por día.

Es bien conocida la ventaja en los mercados de Europa y los Estados Unidos de tener el café clasificado, resultando un ocho por ciento de utilidad en precio sobre café sin clasificar.

De nuestras máquinas el caracolillo sale enteramente perfecto, sin un solo grano común, aumentando su valor cinco centavos la libra.

Tarifa.

Para recibir, clasificar, aventar, sacar el caracolillo, pesar, coser, marcar y despachar (sin sobresacos,) 25 centavos por saco de cinco arrobas; y 5 centavos más con sobresacos.

Remitiremos café á Nueva-York y á San Francisco por cuenta de sus dueños, cuando lo erijan. Se compra y se vende en comision. Por mas pormenores ocurrirán en las bodegas ó en el Almacen Americano.

San José, Enero 20 1875.

MORRELL & C^{ia}

6 v.—5.

Vinos españoles de superior calidad, sombreros de Guayaquil, puros habanos, libros de religion, novelas morales é interesantes, y otras varias mercaderías, vendidas á precios módicos

B. Calsamiglia.

Plaza de la Merced.

San José, Enero 13 de 1875.

20 v.—8.

Mesas para escojer café.

La persona que las necesite, hállese con el que suscribe.

PEDRO SUÑOL.

San José, Enero 26 de 1875.

6v3.

HOTEL DE EUROPA.

CALLES DE CANDELARIA Y DE LA AURORA.

NÚMEROS 28, 29, 68, 70 y 71.

En este establecimiento, bastante bien conocido en Centro-América y en la costa del Pacifico, por su buena fama, se encuentra buen servicio, actividad, limpieza, y todas las comodidades, tales como cuartos espaciosos, caballerizas amplias, mesa redonda y particular, vinos de todas clases, licores, cerveza francesa, Porter, cerveza inglesa y conservas de primera clase.—Los precios en este Hotel, sea al día ó al mes,

son mas moderados que en los demas Hoteles de esta Capital.—La cocina está hecha por uno de los socios y su Señora, con todo el esmero apetecible.—Billares, juegos de ajedrez, naipes, &c.—Hay cuartos para baño.

Se hacen banquetes con noticia anticipada.—Hay periódicos franceses, ingleses, españoles, Ilustracion de América, Correo de Ultramar, y del Centro de América, &c. &c.

Se habla inglés y francés.

La Compañía de LAVAL y LARDE, propietarios del HOTEL EUROPA, deseosos de satisfacer á sus numerosos favorecedores, han tomado dos nuevas casas contiguas, que prestan todas las comodidades y seguridades deseables, con sus forros de madera americana, lujosamente concluidas por Don Roman Zárate, con puertas á la calle.

Laval y Larde.

Propietarios.

San Salvador, Octubre 15 de 1874.

24 v.—8.

GRAN ECONOMIA DE TIEMPO Y DE DINERO.

TABLONCILLO,

embrimachado de la mejor clase que se exporta en California, se vende en casa de

A. Aguilar.

6 v.—4.

AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que ha abierto en "Puntarenas" un magnífico y muy espacioso salon, titulado:

"COSTA-RICA EXCHANGE."

Este establecimiento está montado al estilo de New-York, y es de primer orden.

Tendrá siempre un surtido completo de los mejores licores, vinos, cerveza, y puros de Habana, que en Europa y América se pueden obtener para establecimientos como éste.

Henry B. Simonson.

12 v.—9.

Aviso.

El que suscribe avisa al público que ha abierto un establecimiento de "Herretería" en la casa de Don Salomon Escalante frente á la de Don Rafael Valverde, para desempeñar ademas de todos los trabajos concernientes al ramo, la composicion de toda clase de armas.

San José, Marzo 5 de 1875.

GUIDO RAPETTI.

3 v. 2.

Buenos & baratos.

Frijoles del Salvador á \$ 6.50 el quintal.

Casa de J. Duprat.

Calle del Comercio.

Marzo 4 de 1875.

3 v. 2.

CARBON DE PIEDRA CIMENTO ROMANO VENDE

Juan Knöhr.

Calle del Comercio 84.

Marzo 2 de 1875.

3 v.—2

Por el buque "Sea Waif" directamente de la China y que acaba de llegar, hemos recibido entre varios artículos los siguientes:

Té varias clases.

Triquitraques chicos y grandes.

Petates, varios anchos y dibujos.

Pimienta negra.

Pañuelos, pañuelos y bandas.

Baules de alcanfor y

Arroz superior, en petates de 50 y 100 libras.

Hübbe Grytzell y C^{ia}

6 v.—2

¡NOVEDAD!

El que suscribe vende un piano de media cola, de la acreditada Fábrica de Erard, y de los mejores que hay en el país.

Para precio y condiciones, fentenderse en San José con Don Rosendo Freer, y en Cartago con

RAMON MESTRE.

Cartago, Marzo 3 de 1875.

6 v. 2.

SE VENDE

A plazos ó al contado la tienda "La Baratura," situada en la esquina frente al Palacio Nacional, casa de Don Francisco Echeverría, ántes de Don Mariano Montealegre.

El local está contratado por tres años, y es uno de los mejores puntos de de la República, acudan al propietario en esta Ciudad.

San José, Marzo 5 de 1875.

T. Q.

3 v. 2.

EN VENTA.

Una casa de sesenta varas de frente, situada en un terreno con el mismo frente y ciento dos varas de fondo, barrio de la "Puebla," calle que conduce al Panteon. Está dividida en doce departamentos, compuesto cada uno de ellos de dos piezas y cocina. El que quiera comprar partes ó el todo de dicha casa véase con su dueña.

San José, Marzo 1º de 1875.

Erolana Carranza.

3 v. 2.

FOTOGRAFIA.

Los infrascritos, con el deseo de corresponder cada día á la confianza del público costarricense, han arreglado un departamento cómodo y espacioso en la casa número 71, edificada recientemente en la calle del Comercio, á donde han trasladado su establecimiento de Fotografía. Lo que ponen en conocimiento de sus favorecedores para que se sirvan dirigirles sus órdenes al punto indicado.

Su establecimiento se halla provisto de buenos aparatos y útiles para sacar retratos y vistas por todos los procedimientos conocidos. Amplifican Fotografías y sacan retratos de todas dimensiones para cartas, medallones, cartas de visita, cartas, albums &c.

Actualmente tienen una coleccion de vistas de varios paisajes, objetos y edificios de la República.

HOEY Y HERMANN.

San José, Febrero 18 de 1875.

6v.—3.

¡BUEN NEGOCIO!

Novillos que tienen ya tres meses de potrero

á \$ 25 cju.

Novillos de cuatro meses de potrero

á \$ 30 cju.

Dirigirse á casa de Don José Duprat.

Calle del Comercio.

6 v. 3.

Al comercio.

Los infrascritos ponen en conocimiento de sus comitentes, que las cuentas de venta de los artículos vendidos á martillo serán entregadas al día siguiente de su realizacion, entendiéndose que deben ocurrir á la oficina por el pago entre 10 y 2 del día exceptuando los días sábados. Tambien advierten al público que sus ventas son al riguroso contado sin excepcion ninguna.

R. Freer & C^{ia}

Comisionistas.

San José, Marzo 1º de 1875.

4 v. 3.

REALIZACION AL VAPOR.

AL CONTADO

Selecto, variado surtido, calzado llegado la presente semana.

Para Señoras, Señoritas y niñas de primera edad.

Para caballeros, jóvenes y niños de id.—Sombreros de pita finos, selectos y corrientes, idem de fieltro, imitacion pelo de nutria, alhajas oro y otros artículos.

Plaza principal, tienda del suscritor. San José, Marzo de 1875.

FRANCISCO B. CABELLO.

6 v.—2.

En la Panadería del Carmen

SE ACABAN DE RECIBIR DE CALIFORNIA

los artículos siguientes:

Vino Blanco en barriles de 50 botellas.

Id. Jerez " " "

Id. Moscatel " " "

Id. Angélica " " "

Maizena.

Salmon muy fresco.

Galleta de soda.

Sebo refinado.

Papel para envolver.

Escobas de nueva invencion.

Harina de superior calidad, etc. etc.

Todo se vende á precios equitativos.

San José, Febrero 9 de 1875.

6v. 6.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Teniendo mi hermana establecido un Colegio de Niñas en San Rafael de California, y yéndome de este país, en donde ya soy conocida, para coooperar á dicho Colegio, aprovecho la ocasion para avisar que se reciben un corto número de internas.

Para pormenores, diríjanse á la que suscribe, en casa de Don Francisco Pinto.

Catharine E. Reynolds.

3 v.—3.

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascritos tienen el gusto de anunciar al público que han formado una sociedad mercantil, y que desde esta fecha la conocida casa Ramon Mestre, continuará girando bajo la razon social de Mestre, Peralta & C^{ia}

Cartago, Enero 22 de 1875.

RAMON MESTRE.

CLEMENTE PERALTA. S. GUZMAN.

6v6.

Alquilo por \$ 34 mensuales.

Una casa bien arreglada, inmediata, por el Este, al Palacio de Justicia.

San José, Marzo 2 de 1875.

Rafael Chacon.

3 v. 3.

CHAMPAGNE S^{te} MARCEAUX &

C^o de Reims.

La casa Guillard Nauté & C^o pone al conocimiento del público, que ella sola tiene derecho vender la famosa marca Champagne St. Marceaux de Reims.

Tiene muestras de las diversas clases de Champagne de dicha marca.

Los que quieren Champagne extra fino estan seguros encontrar lo que busquen á precios relativamente bajos.

En la misma casa se encuentra un surtido bueno, fresco y completo de pulperia y vinateria.

San José, 10 de Marzo de 1875.

Guillard Nauté & C^o

3 v.—2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.